CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE Nº 2

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA MONTE ALEGRE S.A**, con RUC Nº 80023892 - 3, domiciliada en la Ruta Nº 3 Elizardo Aquino Km 17,5 de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por **EMANUELLE MAEDY HOECKLE ALFARO**, con CI Nº 863.757 en su carácter de Representante autorizado de la empresa, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2015 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE Nº 2**, adjudicado por **Resolución Nº 434/2015** de fecha 8 de Junio de 2015 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 1.146/2015** de fecha 17 de Junio de 2015 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 22 de Junio de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2				360	30	11	07	150.000.000
2015	3				360	30	11	07	32.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286.341.

Monto Total del Contrato la suma de Gs.204.391.000 (doscientos cuatro millones trescientos noventa y un mil guaraníes). Monto presupuestado para el Ejercicio 2015 hasta la suma de Gs.182.000.000 (ciento ochenta y dos millones de guaraníes). Siendo el Contrato Abierto Plurianual, estando el monto restante previsto para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2016 previa aprobación del Presupuesto Fiscal de dicho período.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2015 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						MONTEALEGRE S.A.			
Item*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	ACEITE 15W40 (API C14 - PLUS O SUPERIOR)	LITRO	TAMBOR DE 200 LITROS	750	1,500	ANCAP	URUGUAY	10,780	16,170,000
2	ACEITE 68W	LITRO	TAMBOR DE 200 LITROS	600	1,200	HYUNDAI XTEER	COREA	9,130	10,956,000
3	ACEITE 10	LITRO	TAMBOR DE 200 LITROS	600	1,200	ANCAP	URUGUAY	12,870	15,444,000
4	ACEITE 20W50	LITRO	TAMBOR DE 200 LITROS	600	1,200	ANCAP	URUGUAY	10,670	12,804,000
5	ACEITE 40 MD	LITRO	TAMBOR DE 200 LITROS	600	1,200	ANCAP	URUGUAY	9,790	11,748,000
6	ACEITE TM O ATF (MD II O SUPERIOR)	LITRO	TAMBOR DE 200 LITROS	600	1,200	ANCAP	URUGUAY	10,780	12,936,000
7	ACEITE 30	LITRO	TAMBOR DE 200 LITROS	600	1,200	ANCAP	URUGUAY	9,240	11,088,000
8	ACEITE 90 (API C15 O SUPERIOR)	LITRO	TAMBOR DE 200 LITROS	600	1,200	ANCAP	URUGUAY	10,450	12,540,000
9	ACEITE 50	LITRO	TAMBOR DE 200 LITROS	600	1,200	ANCAP	URUGUAY	11,770	14,124,000
10	ACEITE 2T	LITRO	BALDE DE 20 LITROS	400	800	ANCAP	URUGUAY	13,970	11,176,000

11	ACEITE 85W 140	LITRO	BALDE DE 20 LITROS	400	800	ANCAP	URUGUAY	13,200	10,560,000
12	FLUIDOS DE FRENOS DOT 3	LITRO	CAJAS DE FRASCOS DE 500 CC	300	600	ANCAP	URUGUAY	30,580	18,348,000
13	FLUIDOS DE FRENOS DOT 4	LITRO	CAJAS DE FRASCOS DE 500 CC	300	600	ANCAP	URUGUAY	31,020	18,612,000
14	AGUA DESTILADA	LITRO	CAJAS DE FRASCOS DE 1000CC	250	500	GEN	PARAGUAY	3,850	1,925,000
15	REFRIGERANTES PARA RADIADORES	LITRO	CAJAS DE FRASCOS DE 1000CC	450	900	ANCAP	URUGUAY	16,720	15,048,000
16	ACEITE 56 (UNITRACTOR 56)	LITRO	TAMBOR DE 200 LITROS	350	700	ANCAP	URUGUAY	11,440	8,008,000
17	GRASA	KG	TAMBOR DE 170 KG	100	200	ANCAP	URUGUAY	14,520	2,904,000
								Precio Total	204,391,000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **LA FIRMA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

SISTEMA DE PROVISIÓN PARA EL LOTE Nº 2 – LUBRICANTES:

La provisión de los LUBRICANTES será realizada a través de ORDENES DE COMPRA las cuales estarán debidamente autorizadas, firmadas y selladas por la Dirección de Obras Públicas y firmadas además la Unidad de Compras y por la máxima autoridad de la Institución cual es el Intendente Municipal. Los lubricantes requeridos por la Convocante deberán ser entregados en el TALLER MUNICIPAL dentro de un plazo que no podrá exceder de los quince (15) días corridos posteriores a la entrega de la Orden de Compra al proveedor.

Los pedidos se irán haciendo conforme a las necesidades de la institución, el proveedor deberá entregar la totalidad de lo requerido en la Orden de Compra, no se admitirán entregas parciales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República de Paraguay, a los 26 días del mes de Junio de 2015.

Abog Edita Báez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal

Emanuelle Maedy Hoeckle A.
Representante - MONTE ALEGRE S.A